

CONCEDE PENSION DE GRACIA A VARIOS
CIUDADANOS PERUANOS PARTICIPANTES EN LA
CAMPANA PLEBISCITARIA DE TACNA Y
ARICA DE 1925

RESOLUCION LEGISLATIVA
No. 24942

El Congreso, en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo, formulada de conformidad con lo establecido por el artículo 190o. de la Constitución Política del Estado, ha resuelto conceder Pensión de Gracia en el monto de un ingreso mínimo legal atendiendo lo prescrito en el artículo 2o. del Decreto Ley No. 23129, a los siguientes ciudadanos peruanos participantes en la Campaña Plebiscitaria de Tacna y Arica de 1925:

- 01 Albarracín Vargas, Manuel E.
- 02 Arata Hume, Noemí.
- 03 Barreda Torres, Martín Segundo.
- 04 Berrios Liendo, Jorge.
- 05 Castro Espinoza, José
- 06 Chipana Garate Rubén
- 07 Chipana Acevedo, Rosa Gavina.
- 08 Delgado Saravia de Chambe, Amalia.
- 09 De la Vega Valdez, Lindor.
- 10 Eyzaguirre Zevailos, Laura.
- 11 Eyzaguirre Zevallos, Celina.
- 12 Gambetta Correa, Angela.
- 13 Gambetta Correa, Nilda.
- 14 Gil Vda. de Pérez, María
- 15 Girón Maldonado, Pablo Humberto.
- 16 Gómez García, Dolores.
- 17 Gómez García, Flora.
- 18 Gómez García, María
- 19 Ibáñez Jiménez, Pascual
- 20 Ibarra Franco, Félix Guillermo
- 21 Liendo Alcázar, Alejandro
- 22 Medina Tara, Arturo.
- 23 Morales Andia, Cornelio.
- 24 Morales Medina, Emilio.
- 25 Morales Medina, Filiberto.
- 26 Montealegre de Sosa, María Rosa.
- 27 Olivares Maldonado Vda. de Fuentes, Bertha.
- 28 Palza Acevedo, Humberto.
- 29 Palza Vildozo, Nilda Mercedes
- 30 Pimentel Alanoca, Amalia Asunta.

- 31 Portales Delgadillo, Alberto Ismael.
- 32 Portales Liendo, Humberto
- 33 Portales Liendo Vda. de Fernández Pra-dá, María Lastenia.
- 34 Rejas Paredes, Adolfo.
- 35 Rivera Espinoza, Graciela
- 36 Rueda Rospigliosi, Celeste.
- 37 Salgado Calvo, Rosario Juanita.
- 38 Solís Ulloá, Félix Roberto.
- 39 Sosa Rosas, Gladys de las Mercedes
- 40 Tapia Quispe, Adrián Simón
- 41 Valle Ordoñez, Estanislao.
- 42 Velásquez Vda. de Reynoso, Zoila
- 43 Velásquez Gil, Elva.
- 44 Vernal Zegarra, Mariano Silvano
- 45 Vildoso Aliaga, Aurora.
- 46 Vildoso Vda. de Eyzaguirre, Blanca
- 47 Villanueva Ruiz, Miguel
- 48 Yañez Vda. de Eyzaguirre, Julia
- 49 Yañez Vda. de Lanchipa, Elena
- 50 Yufra Yañez, Guillermo.

La Pensión de Gracia a que se refiere el párrafo anterior, se otorgará a partir de la promulgación de la presente Resolución Legislativa; es personal, intransferible y no genera derecho a pensión de sobrevivientes.

El Ministerio de Economía y Finanzas queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Legislativa.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Lima, 21 de Noviembre de 1988.

Complácese, comuníquese, registrese, pu-blique y archívese.

ALAN GARCIA PEREZ

ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR TRINT.

Ministro de Defensa.

CESAR DELGADO BARRETO,

Ministro de Justicia.